



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
 FUNDADA EN 1974

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
 ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
 DE LA ESCRITURA**

Copia No TERCERA.-

DE: ALBERTO DE CORDOBA Y ROSARIO DE ESCOBAR.-

OTORGADA POR: CARLOS EN TORO PATRICIO SANZA TORRES.-

A FAVOR DE: COMPAÑIA AMBATO CHE S.A.

CUANTIA s/. 480'000.000,00

Ambato, a 03 de Septiembre de 199...⁸

TORRES, en su calidad de Gerente General, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.- La Compañía

AMBANDINE S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y un capital de TRESIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el trece de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número ciento ochenta y cinco, el veintitrés de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número trescientos seis, el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, y se fijó el capital autorizado en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES y se reformó el estatuto.-

Tres.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, legalmente reunida el nueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad, lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, es decir, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, de modo que, con el aumento,

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

dicho capital suscrito asciende a NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES; b) Fijar el nuevo capital autorizado en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES; y, c) Reformar el estatuto, tal como se colige del acta de dicha junta que se incorpora como documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** En cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía **AMBANDINE S.A.**, el compareciente, en la calidad en la que interviene, declara: **UNO:** Se aumenta el capital suscrito de la compañía **AMBANDINE S.A.**, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatrocientas ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en novecientas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento que se paga totalmente en los términos, cantidades y proporciones detallados en el cuadro de suscripción y pago del capital que consta en el Acta de la Junta General de Accionistas de nueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho que se incorpora como habilitante.- **Dos.-** Se fija el capital autorizado en la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES.- **TRES: REFORMA DEL ESTATUTO.-** En concordancia con las resoluciones adoptadas por la mencionada Junta General de Accionistas, se realizan las siguientes reformas



Heleth

estatutarias: se suprime el literal l) del artículo décimo segundo y se reforman los estatutos cuarto; décimo tercero; décimo cuarto, literal j); y, décimo séptimo literales a) y b). Los artículos reformados en adelante dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/960'000.000,00), representado por novecientas sesenta mil (960.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 960.000. El capital autorizado es de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/1'920.000.000,00)". Se suprime el literal l) del artículo décimo segundo. **"ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se conformará con cinco Directores Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Directores, principales y suplentes, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores podrán o no ser accionistas. El Directorio será presidido por el Presidente, y en ausencia de este por el Vicepresidente, a falta de ambos, el Director que designe el Directorio. Actuará como Secretario el Gerente General y en su falta un Secretario Ad-Hoc. Las sesiones de Directorio serán convocadas, con veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, por propia iniciativa, o por pedido escrito de por lo menos dos directores, sesionará una vez cada tres meses en forma ordinaria, y, extraordinariamente, cuantas veces sean

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

necesarias. Para sesionar, el Directorio requiere la concurrencia de por lo menos tres Directores, de los cuales uno necesariamente será el Presidente o el Vicepresidente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos, el Presidente tendrá voz y voto y, en caso de empate, las resoluciones se adoptaran en el sentido de su voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DÉCIMO**

CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- ... j)

Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, y los actos y/o contratos cuya cuantía, en cada caso particular, sea superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al valor de la divisa en la fecha de la celebración del acto y/o contrato".- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE**

GENERAL.- b) Realizar toda clase de actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social y de aquellos que podrían impedir que la compañía cumpla sus fines. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General deberá obtener la autorización de la Junta General de Accionistas para la celebración y/o ejecución de los actos y/o contratos previstos en el literal i) del artículo décimo segundo de este estatuto, y requerirá de la autorización del Directorio, cuando la cuantía del acto y/o contrato, en cada caso particular, sea superior al equivalente a CIEN MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, de acuerdo al valor de la divisa en la fecha



[Handwritten signature]

de la celebración del acto y/o contrato.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara bajo juramento, lo siguiente: a) Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior, se halla totalmente pagado; b) Que el capital suscrito en el presente aumento, está correctamente integrado; y, c) Que los accionistas que suscriben el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura equivale a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES.- **SEXTA: PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Doctor **FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA.**- ABOGADO.- Matrícula número 228 C.A.T."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, de lo que doy fe".- Me presentó su cédula de identidad.- f) Ilegible.-Idt.Nro.180083309-5.-El Notario, Doctor: **Hernán - Santamaría Sancho**".-(Se agrega foto-copias de los habilitantes respectivos).- *H. Santamaría*

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta TERCERA-- COPIA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



H. Santamaría
DT. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO

AMBANDINE S.A. Dr. HERNAN SANCHEZ MARIANO S.**CONCESIONARIO**

NOTARIO 510

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 5

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE AMBANDINE S.A.**

N.- 4

En la ciudad de Ambato a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, se encuentran reunidos en la oficina la Compañía ubicada en la Avenida de las Américas N.- 22-106 y Brasil, los Señores Accionistas: Inmobiliaria Pedralba S.A., representada por su Presidente el Sr. Francisco Mateus Ponce, propietaria de 235.200 acciones de mil sucres cada una; Sr. Carlos Larrea Torres propietario de 235.200 acciones de mil sucres cada una; Sr. Francisco Mateus Ponce propietario de 4.800 acciones de mil sucres cada una; Sra. Carmen Ponce García representada por su hijo Sr. Mateo Pallares Ponce propietaria de 685 acciones de mil sucres cada una, Sr. Santiago Ponce García propietario de 686 acciones de un mil sucres cada una, y en representación de sus hermanas Sras. Alicia Ponce Garcia propietaria de 686 acciones de un mil sucres cada una, y María Victoria Ponce Garcia propietaria de 686 acciones de un mil sucres cada una.

Cuando son las 3.05 pm. Se declara instalada la Junta General de Accionistas :

Preside la sesión el Sr. Francisco Mateus Ponce Presidente de Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. Carlos Larrea Torres Gerente de la misma, como lo establecen los estatutos de la empresa.

El Presidente de la Junta solicita al Sr. Secretario verificar la lista de asistencia, el quorum y la legalidad de las representaciones. Es así como se procede y se ratifica la asistencia del 99,57% de capital social pagado y la legalidad de sus representaciones.

A continuación el Sr. Secretario procede a dar lectura del contenido de la CONVOCATORIA publicada en el Diario El Heraldo con fecha 31 de marzo de 1998, que textualmente dice así:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE AMBANDINE S.A.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas de Ambandine S.A., a Junta General de Accionistas, que se efectuará el día jueves 9 de abril de 1998, a las 15h00 en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. Las Américas # 22-106 y Brasil de la ciudad de Ambato, con el objeto de tratar los puntos que constan en el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de Gerencia.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario Revisor.
- 3.- Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados del ejercicio económico 1997.
- 4.- Resolución sobre el destino de utilidades.
- 5.- Resolución sobre el aumento de capital y reforma de estatutos.
- 6.- Nombramiento de Comisario Revisor Principal y Suplente.
- 7.- Aprobación de Acta de Junta General.



AMBANDINE S. A.

CONCESIONARIO

Dr. HERNAN SANCHEZ MARIANO

NOTARIO S.I.D.

Guayaquil 564 y Sucre



07

Cítase de manera especial a la Señora Margarita de Martínez, Comisario Revisor de la empresa.

Los documentos e informes a ser tratados en la Junta General, estuvieron y están a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la empresa, con la anticipación que dispone la Ley.

Ambato, 31 de marzo de 1998

FRANCISCO MATEUS P.
PRESIDENTE

CARLOS LARREA TORRES
GERENTE GENERAL

El Presidente de la Junta dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE GERENCIA

El Sr. Carlos Larrea Torres Gerente General de la Empresa toma la palabra y procede a dar lectura de su Informe por el Ejercicio Económico 1997. Concluida esta lectura se somete a consideración de la Junta General de Accionistas, y resuelven aprobarlo con el total del capital asistente a Junta.

Además toma la palabra el Sr. Francisco Mateus para felicitar al Sr. Carlos Larrea Gerente General de Ambandine S.A., por haber llevado tan bien la empresa en el año 1997, y hace incapie en que las ventas hubieran sido superiores si no hubieramos tenido la restricción en entregas de mercaderías por parte de nuestro proveedor Maresa.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE COMISARIO REVISOR

La Señora Margarita de Martínez Comisario Revisor Principal de Ambandine S.A., procede a dar lectura de su informe por el ejercicio económico 1997.

Concluida la lectura el Presidente de la Junta General de Accionistas Sr. Mateus hace notar un error en el informe de Comisario Revisor ya que utilizó la palabra millones de sucres cuando los Balances Comparativos que analiza están expresados en miles de sucres, con esta corrección se acuerda reimprimir el informe y aprobarlo por unanimidad.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO 1997.

Toma la palabra el Presidente de la Junta General de Accionistas Sr. Francisco Mateus y expone que como todos los Socios han recibido los Balances de 1997 con la oportunidad del caso y su contenido es por demás claro, considera que están lo suficientemente informados y no hace falta que lo exponga nuevamente la Contadora.

-11-

AMBANDINE S. A.

CONCESIONARIO

Dr. HERNAN SANTAMARIA



08

NOTARIO SIO.

Guayaquil, Ecuador



Se somete a consideración de la Junta de Accionistas y se aprueban los Balances de 1997 por unanimidad.

4.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES

Se trata en primer lugar sobre las Utilidades de Ejercicios Anteriores, y resuelven que se envíe el 10% a Reserva Legal y el 90% a Reservas facultativas.

Seguidamente se trata sobre el destino de las Utilidades del Ejercicio Económico 1997, toma la palabra el Sr. Carlos Larrea Torres en calidad de Gerente General de Ambandine S.A. y expone: que es favorable para la empresa acogerse a la Ley 06 publicada en el Registro Oficial N.- 98 del 30 de diciembre de 1996 en la que se determina que a partir de 1997 la tarifa de impuesto a la renta de sociedades baja del 25 al 10% cuando sus utilidades son reinvertidas, entendiéndose como reinversión la capitalización de las utilidades.

Se analiza esta parte de la ley y se resuelve capitalizar la totalidad de las utilidades de 1997 luego de realizada la reserva legal.

Se somete a la votación de los miembros de Junta General de Accionistas, y se aprueba por unanimidad.

5.- RESOLUCION SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Luego de varias proposiciones sobre el monto de aumento de capital, toma la palabra el Sr. Presidente de la Junta Francisco Mateus y expone un resumen de lo decidido, así:

El capital suscrito de la empresa se incrementará en un valor de cuatrocientos ochenta millones de sucres de la siguiente manera:

Utilidad de 1997	S/ 455'033.376,00
10% de Reserva Legal	" - 45'503.338,00
Utilidad de 1997 a Capitalizar	S/ 409'530.038,00
Reserva por Revalorización del Patrimonio	" 39'842.455,00
Reservas Facultativas	" 30'627.507,00
Aumento de Capital :	S/ 480'000.000,00

Con lo cual tendremos un total de capital suscrito de S/ 960'000.000,= , aclarando que es necesario que el capital autorizado en la nueva escritura también se duplique a S/ 1.920'000.000,= para facilitar así el trámite de los futuros aumentos de capital de la empresa.

En relación a la reforma de estatutos, es necesario reformar el artículo cuarto, referente al capital suscrito y autorizado, pero se sugiere que se aproveche la ocasión para reformar otras disposiciones estatutarias, concretamente aquellas que se refieren a los montos hasta los cuales puede actuar el Gerente General, sin autorización alguna, y la disposición que se refiere a la frecuencia de las reunio-



**CONCESIONARIO**

NOTARIO 510

Guayaquil 504 y Sucre 1000



nes del Directorio. Luego de varias deliberaciones, se somete a votación la propuesta y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General de Accionistas de la compañía AMBANDINE S.A. resuelve, por unanimidad, aumentar el capital suscrito en la suma de S/ 480'000.000,= mediante la emisión de cuatrocientos ochenta mil nuevas acciones ordinaria y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual tendremos un capital suscrito de S/ 960'000.000,=, dividido en novecientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, todo de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que es conocido por los señores accionistas, forma parte integrante de esta acta y es aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que se ha respetado estrictamente el derecho preferente y de atribución que tienen los accionistas para suscribir las acciones que se emiten. Se resuelve así mismo, incrementar el monto del capital autorizado a la suma de S/ 1.920'000.000,=. Se reforma el estatuto en el siguiente sentido: Se suprime el literal 1) del artículo décimo segundo y se reforman los artículos cuarto, décimo tercero, décimo cuarto literal j), y, décimo séptimo literal a) y b), del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

“Artículo cuarto.- Capital.- el capital suscrito de la compañía es de novecientos sesenta millones de sucres (S/ 960'000.000,=), representando por novecientos sesenta mil (960.000,=) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 al 960.000. El Capital Autorizado es de: UN MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 1.920'000.000,=).”

Se suprime el literal 1 del artículo duodécimo.

“Artículo décimo tercero.- Del Directorio.- El directorio se conformará con cinco Directores Principales, quienes tendrán sus respectivos suplentes. Los Directores principales y suplentes, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores podrán o no ser accionistas. El Directorio será presidido por el Presidente, y en ausencia de éste por el Vicepresidente; a falta de ambos, el Director que designe el Directorio. Actuará como Secretario el Gerente General y en su falta un Secretario AD HOC. Las sesiones de Directorio serán convocadas, con veinte y cuatro horas de anticipación, por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, por propia iniciativa o por pedido escrito de por lo menos dos directores; sesionará una vez cada tres meses en forma ordinaria y, extraordinariamente cuantas veces sean necesarias. Para sesionar el Directorio requiere la concurrencia de por lo menos tres Directores, de los cuales uno necesariamente será el Presidente o el Vicepresidente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos; el Presidente tendrá voz y voto y, en caso de empate, las resoluciones se adoptarán en el sentido de su voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

“Artículo décimo cuarto.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- ...j) .- Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, y los actos y/o contratos cuya cuantía, en cada caso particular, sea superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al valor de la divisa en la fecha de la celebración del acto y/o contrato”.

“Artículo décimo séptimo.- Del Gerente General.-a) .- Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. b) .- Realizar toda clase de actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al objeto social y de aquellos que podrían impedir que la compañía cumpla sus fines. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General deberá obtener la autorización de la Junta General de Accionistas para la celebración y/o ejecución de los actos y/o contratos previstos en el literal i) del artículo décimo segundo de este estatuto, y requerirá de la autorización del Directorio, cuando la cuantía del acto y/o contrato en cada caso particular, sea superior al equivalente a cien mil dólares de los Estado Unidos de América, de acuerdo al valor de la divisa en la fecha de la celebración del acto y/o contrato”.



AMBANDINE S. A.

CONCESIONARIO

Dr. HERNAN SANTAMARIA

NOTARIO 511

Guayaquil 564 y Sucre



6.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO REVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE

Toma la palabra el Sr. Francisco Mateus Presidente de la Junta General de Accionistas y expone que como los informes de la Sra. Comisario Revisor Actual son claros y contienen todos los índices para un fácil análisis de la situación económica de la empresa, propone la reelección de la Señora Margarita de Martinez como Comisario Revisor Principal y el Sr. Francisco Moscoso como Comisario Revisor Suplente, lo que se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el representante de la Socia señora Victoria Ponce García y sugiere que para el año 1998, el análisis del Balance lo efectúe relacionando todos los rubros con el monto de ventas, lo cual es acogido por la Sra. Comisario Revisor.

Al llegar al último punto de la Junta General de Accionistas toma la palabra el Sr. Francisco Mateus y expone que los resultados del año 1997 han sido un éxito y desea que el siguiente año sea igual o mejor para Ambandine S.A.

Se hace un receso a la Junta para la redacción e impresión del acta definitiva.

7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Una vez concluida la redacción del Acta de Junta General de Accionistas del nueve de abril de 1998, se procede a la lectura y se somete a votación de los asistentes para su aprobación,

Pedralba S.A., aprobada

Larrea Carlos, aprobada

Mateus Francisco, aprobada

Ponce Victoria, aprobada

Ponce Santiago, aprobada.

Cuando son las 6.30pm y concluidos todos los puntos de la convocatoria se levanta la sesión y para constancia de su contenido firman el Presidente y Gerente de la Junta por cuadruplicado.



Francisco Mateus
SR. FRANCISCO MATEUS
PRESIDENTE

Carlos Larrea T.
SR. CARLOS LARREA T.
SECRETARIO AD-HOC



AMBANDINE S.A.
CONCESIONARIO MAZDA S.A.
AMBATO - ECUADOR

Dr. HENRIQUE
NOTARIO
Cuzcuyqui 504 y Sucre

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

N.-	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITALIZACION UTILIDAD 1997	CAPITALIZACION R. REV. PATRIM.	CAPITALIZACION RES. FACULTIV.	CAPITAL TOTAL
1	INMOBILIARIA PEDRALBA	235,200,000	49.00000000	235,200,000	200,669,719	19,522,803	15,007,478	470,400,000
2	LARREA TORRES CARLOS	235,200,000	49.00000000	235,200,000	200,669,719	19,522,803	15,007,478	470,400,000
3	MATHEUS PONCE FRANCISCO	4,800,000	1.00000000	4,800,000	4,095,300	398,425	306,275	8,600,000
4	PONCE GARCIA CARMEN	685,000	0.14270833	685,000	584,433	56,859	43,708	1,370,000
5	PONCE GARCIA CARLOS	685,000	0.14270833	685,000	584,433	56,859	43,708	1,370,000
6	PONCE GARCIA ELENA	686,000	0.14291666	686,000	585,287	56,941	43,772	1,372,000
7	PONCE GARCIA ALICIA	686,000	0.14291666	686,000	585,287	56,941	43,772	1,372,000
8	PONCE GARCIA SANTIAGO	686,000	0.14291666	686,000	585,287	56,941	43,772	1,372,000
9	PONCE GARCIA MARIA V.	686,000	0.14291666	686,000	585,287	56,941	43,772	1,372,000
10	PONCE MOSQUERA CRISTIAN	686,000	0.14291670	686,000	585,286	56,942	43,772	1,372,000
	TOTAL	480,000,000	100.00000000	480,000,000	409,530,038	39,842,455	30,627,507	960,000,000

AMBANDINE S.A.


GERENTE

AMBANDINE S. A.

CONCESIONARIO



Dr. MURRAY S. ...

NOTARIO Ambato, abril 11 de 1997

Guayaquil 564 y Balm. Telf. 27718

Señor
CARLOS LARREA TORRES
Ciudad

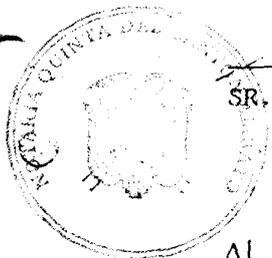
Estimado señor

Me es honroso dirigirme a Usted, para informarle que en sesión de DIRECTORIO DE "AMBANDINE S.A." llevada a cabo el día Viernes 11 de abril de 1997, se le designó Gerente General de la Empresa, función que deberá desempeñar por un período de dos años, y en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo dispone el Art. Décimo Séptimo de los actuales Estatutos, otorgados mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Dr. Jorge Ruiz Albán, el 13 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, con el número 185, de mayo 23 de 1994.

Al participar tan acertada designación, hago votos por el éxito de las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente

p: "AMBANDINE S.A."



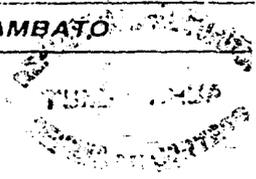
SR. FRANCISCO MATHEUS PONCE
PRESIDENTE

Al agradecer a Usted, por la atenta comunicación, en la que me hace conocer el honroso cargo que me han confiado los Miembros del Directorio de "AMBANDINE S.A.", acepto tal designación.

Atentamente.

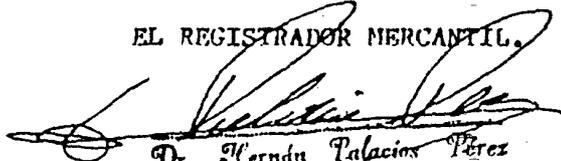
p: "AMBANDINE S.A."

SR. CARLOS LARREA TORRES



DA INSCRITO con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL, bajo el número:Ciento cuarenta y ocho (148).- Ambato Abril 24 de 1.997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

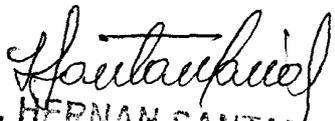
RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente - Nombramiento es igual a su original que reposa en los Regis-- tros a mi cargo.- Ambato 14 de Agosto de 1.998.-

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

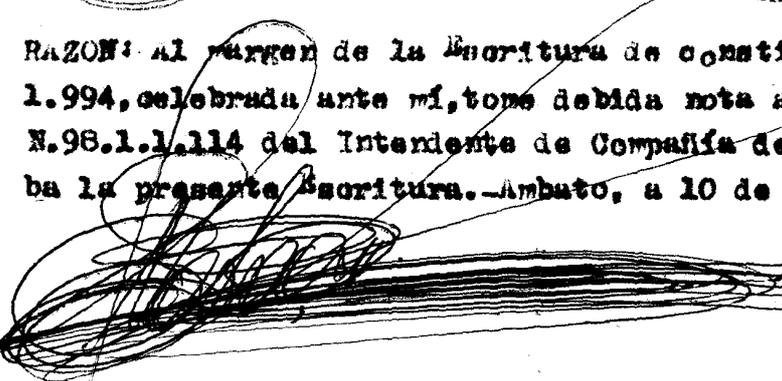

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

.-RAZON:-Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 98.5.1.1.114, de fecha 7 de septiembre del presente año, emitida por el Lcdo. Flavio Torres, Intendente de Compañías de Ambato, con la que se me ha notificado, - tomé Nota de la misma, al margen de la escritura Matriz, y que hace referencia este instrumento; Resolución que APRUEBA el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía AMBADINE S.A.-Ambato, septiembre 10 de 1.998.-




Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5to.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

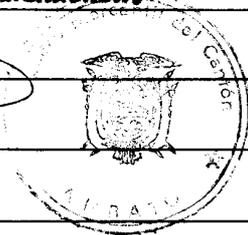
RAZON: Al margen de la Escritura de constitución de 13 de Mayo de 1.994, celebrada ante mí, tome debida nota acerca de la Resolución N.98.1.1.114 del Intendente de Compañías de Ambato, por la cual aprueba la presente Escritura.- Ambato, a 10 de Septiembre de 1.998.-


DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Bolívar 732 - Ambato

1 DA inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolu-
 2 ción N° 98.5.1.1.114 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiem-
 3 bre 7 de 1.998, bajo el número Trescientos cuarenta y tres (343) del Regis-
 4 tro Mercantil .- Se anotó con el N° 2.232 del Libro Repertorio.- Da cum -
 5 plimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Reso-
 6 lución .- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .-
 7 Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre
 17 de 1.998.

LA REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADA.

J. Calderas



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28